ANEXO VIII
Funcionamiento del Comedor Escolar
257/269



El presente Plan de Funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar se elabora siguiendo las instrucciones recogidas en el Decreto 20/2008 de 13 de marzo (BOCyL 19 de marzo de 2008) y la ORDEN EDU 693/2008, de 29 de abril

1. OBJETIVOS

• Fomentar la adquisición de hábitos de correcta alimentación e higiene.

El Responsable del comedor y los cuidadores tendrán un especial cuidado para que todos los comensales se laven las manos antes y después de las comidas y se cepillen los dientes al terminar. Todos los alumnos están obligados a tener en el comedor cepillo, vaso y pasta dental.

De igual forma cuidarán que la ingesta de alimentos sea la correcta vigilando especialmente a aquellos niños que no coman la cantidad suficiente o rechacen algún tipo de alimentos.

• Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía así como el correcto uso y conservación de los útiles del comedor.

En este objetivo se trabajarán especialmente las siguientes normas:

- hablar con un tono de voz moderado
- evitar carreras
- cuidar las posturas en la mesa
- aprender el uso correcto y seguro de los útiles del comedor
- dar las gracias por el servicio prestado y pedir las cosas por favor
- obedecer las instrucciones que den en cada momento el Responsable y los Cuidadores del comedor
- cuidar y respetar todo el material que haya en el comedor escolar

Para trabajar todas estas normas, el Responsable del Comedor elaborará un Plan al principio del curso en el que se reflejen las mismas utilizando un lenguaje adecuado a los niños. Para su redacción contará con la colaboración de los propios alumnos buscando una mayor implicación de los mismos en el respeto a esas normas.

Una vez consensuadas las normas, se escribirán y estarán expuestas en el comedor.

A lo largo del curso se irán trabajando todas ellas para que los alumnos entiendan la necesidad de que existan reglas que regulen, también en el comedor, la convivencia.

 Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños, y en las labores de puesta y recogida del servicio.

Aunque, como es lógico, son los cuidadores los encargados de atender las necesidades de todos los comensales, se procurará implicar a los alumnos mayores en tareas sencillas del comedor, siempre bajo el control de los cuidadores.

Se fomentarán especialmente actitudes no discriminatorias por razón de sexo haciendo partícipes de las mismas tareas tanto a los niños como a las niñas.

• Fomentar actitudes de convivencia y solidaridad

Tanto durante el tiempo de la comida como en el posterior a la misma, se estará muy atento para detectar y corregir actitudes discriminatorias de cualquier tipo.

Se organizarán el servicio y las actividades de forma que se favorezca la relación entre todos los alumnos, sean del curso que sean.

Se insistirá mucho en el diálogo como forma de resolver los conflictos.

 Desarrollar actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos, así como actividades de libre elección y lúdicas que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

El Responsable del comedor, junto con los cuidadores, elaborará un Plan de Actividades para atender a los alumnos adecuadamente después de las comidas.

Para el desarrollo de estas actividades dispondrán de las dependencias comunes del centro (Biblioteca, Sala de Usos Múltiples, Sala de Informática), además del propio comedor y del patio.

En todo momento debe estar asegurada la vigilancia de los alumnos, estén estos donde estén. El Responsable del Comedor organizará a los cuidadores para garantizar adecuadamente la seguridad de los niños.

El Responsable del Comedor informará al Director del centro de la organización de estas actividades y de su desarrollo posterior.

2. HORARIOS

Durante los meses de septiembre y junio el horario de comedor será de 13 a 15 horas. El resto del curso será de 14 a 16 horas.

Los alumnos de Educación Infantil serán recogidos en sus aulas por un cuidador que se hará cargo acompañándolos al comedor. Para evitar coincidir con la hora de salida, esta recogida se hará cinco minutos antes de que acabe la última clase. Los alumnos de Primaria acudirán al comedor ellos solos cuando salgan de sus clases.

Ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar si no es recogido por sus familiares o personas en quien estos deleguen, informando previamente de esta circunstancia al Responsable del Comedor. En el caso de los alumnos de 5º y 6º de primaria podrán marcharse sólos siempre y cuando entreguen una autorización por escrito a la encargada del comedor.

Las horas de recogida serán fijadas por el Responsable del Comedor y los padres deberán atenerse a ellas.

3. USUARIOS

Para poder hacer uso del servicio de comedor se habrá de contar con la autorización del Director del Centro.

Cualquier persona que carezca de esta autorización no podrá recibir este servicio.

Para solicitar un uso esporádico del comedor o no hacer uso del mismo un día concreto, así como comunicar circunstancias especiales de cualquier comensal se seguirá el procedimiento fijado en la normativa que regula los derechos y deberes de los usuarios: Decreto 20/2008 de 13 de marzo y ORDEN EDU/693/2008 de 29 de abril.

Los alumnos becados que algún día no hagan uso del servicio de comedor y no comuniquen esta circunstancia a la empresa, estarán obligados a asumir el coste correspondiente a ese día. Si no abonasen la cantidad correspondiente, pueden perder el derecho a recibir el servicio y, por consiguiente, el disfrute de la beca en los términos que regula la normativa.

4. FUNCIONES

Para las funciones que ha de realizar todo el personal relacionado con el comedor escolar se seguirá la normativa vigente, citada ya a lo largo del documento.

Además, el Director podrá asignar a cualquiera de ellos las tareas que crea necesarias para mejorar la prestación del servicio siempre que no entren en colisión con los derechos que los trabajadores tienen reconocidos.

5. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Al estar el comedor dentro del recinto escolar y desarrollar una actividad que forma parte intrínseca de la vida del colegio, para resolver conflictos y adoptar medidas sancionadoras se aplicará a todos los efectos el Reglamento de Régimen Interior aprobado por el Consejo Escolar.

El Responsable del Comedor es el encargado de hacer respetar las normas establecidas y de imponer las correcciones precisas.

Entre las correciones que puede imponer están:

- supresión del tiempo de ocio posterior a la comida, por un plazo máximo de 2 días consecutivos. Durante este tiempo el alumno sancionado permanecerá en el recinto del comedor bajo el control del personal del mismo.
- realización de tareas de limpieza en colaboración con el personal del comedor.
- realización de trabajos escritos relacionados con la falta cometida para que el alumno reflexione sobre su conducta y las consecuencias.

De cualquier incidente y de su resolución informará al Director, que ratificará las medidas adoptadas o tomará otras que estime más adecuadas.

La reiteración en conductas punibles o la comisión de alguna falta muy grave podrá dar origen a la suspensión del derecho a la utilización temporal o permanente del servicio a propuesta del Director ratificada por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y resuelta, si fuese preciso, por el Director Provincial.

6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Responsable del Comedor informará mensualmente al Director de los siguientes aspectos:

Asistentes:

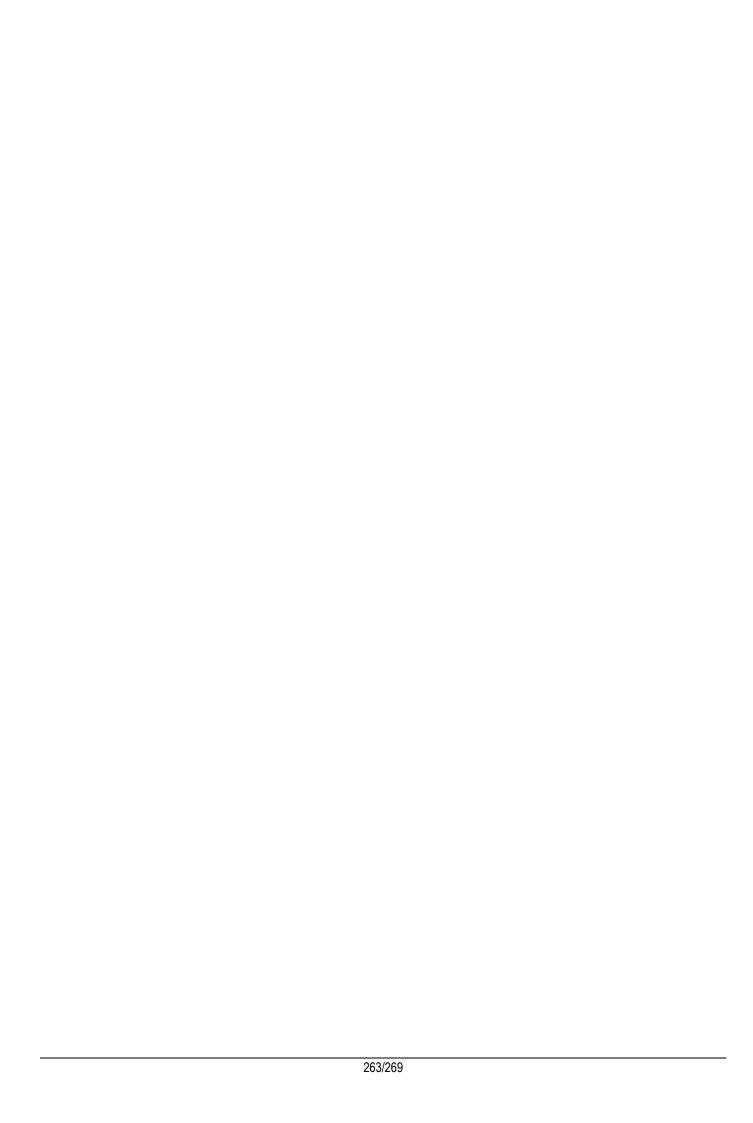
Días que han hecho uso del servicio Curso al que pertenecen Porcentaje de ayuda del que disfrutan

- Actividades realizadas
- Incidencias en el servicio
- Necesidades detectadas
- Problemas de convivencia y medidas adoptadas

Al finalizar el curso elaborará una memoria en términos generales sobre los aspectos antes reseñados.

El Responsable del Comedor, también informará semanalmente al Director del centro de aspectos relacionados con la convivencia durante el tiempo del comedor escolar. Para ello utilizará los siguientes ítems:

- Juega con la comida
- Grita sin motivo
- Falta el respeto a compañeros
- Falta el respeto al personal del comedor
- Se levanta sin motivo
- No obedece al personal del comedor



	ANEXO IX
Funcionamiento del Programa	"Madrugadores"
 264/269	



El presente Plan de Funcionamiento del Programa "Madrugadores" se elabora siguiendo las instrucciones recogidas en el Decreto 29/2009 de 8 de abril y la ORDEN EDU/736/2014, de 21 de agosto

HORARIO: Será el aprobado anualmente por la Dirección Provincial de Educación.

La incorporación de los alumnos podrá ser flexible siempre que ello no interrumpa, a juicio de los monitores, el desarrollo de las actividades programadas ni suponga, en ningún caso un menoscabo en el control de los alumnos.

ESPACIOS A UTILIZAR: Los espacios que al inicio de cada curso estén disponibles tal y como se recoge en el RRI.

RECURSOS HUMANOS:

Son los siguientes:

- Monitores: puestos por la empresa concesionaria del servicio de acuerdo con las ratios establecidas.
- Coordinador: un maestro del centro nombrado por el Director.
- Director del Centro: responsable del funcionamiento del programa.

FUNCIONES DE LOS MONITORES:

- Recibir a los alumnos según el horario fijado.
- Elaborar un calendario de las actividades previstas para la semana que entregará al coordinador para su supervisión y expondrá en el tablón de anuncios para conocimiento de los padres/madres de los alumnos usuarios.
- Dirigir el desarrollo de las actividades prestando especial atención a los alumnos más pequeños.
- Llevar el control de asistencia diario.
- Informar al coordinador de cualquier incidencia que se produzca.
- Acompañar a los alumnos de E. Infantil a sus aulas al inicio de las actividades lectivas.
- Dejar el aula en condiciones de uso.
- Elaborar mensualmente un informe recogiendo los datos relativos a la asistencia de alumnos, resumen de las actividades realizadas e incidencias que hayan podido surgir.
- Elaborar una Memoria Final del desarrollo del Programa.
- Cualquier otra que le pudiera asignar la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

FUNCIONES DEI COORDINADOR:

- Supervisar la programación de actividades propuestas y su desarrollo.
- Realizar el seguimiento de la asistencia de los alumnos.
- Controlar que los usuarios del servicio estén debidamente autorizados.

- Informar al Director del desarrollo del Programa al finalizar cada mes o cuando el Director lo solicite o el Coordinador lo estime necesario.
- Velar por el cumplimiento del Plan de Funcionamiento del Programa resolviendo las incidencias que en su desarrollo pudieran surgir.
- Resolver, si fuera posible, las demandas que le hagan llegar los monitores para la mejora del Programa.
- Mantener contacto con las familias de los alumnos usuarios

FUNCIONES DEL DIRECTOR:

- Supervisar el trabajo del coordinador y de los monitores del Programa.
- Coordinar con el Responsable de la empresa adjudicataria del programa el desarrollo del mismo.
- Autorizar a los alumnos el uso del Programa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Aplicar el RRI cuando se produzcan conductas que alteren gravemente la convivencia en el centro en el desarrollo del programa.. Las sanciones que puede splicar son las recogidas en el RRI pudiendo llegar a la suspensión temporal del derecho a utilizar el programa si la gravedad de la falta lo hace aconsejable. En este caso, informará previamente a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar y comunicará su decisión a la familia del alumno.
- Supervisar la Memoria Final del Programa.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Las horas de entrada serán fijadas por los monitores de acuerdo con el Coordinador, una vez aprobado el horario general.
- Ningún alumno podrá hacer uso del Programa sin la autorización expresa del Director.
- Los padres conocerán la programación de actividades que se harán a lo largo de la semana a través de una nota informativa que estará expuesta en el tablón de anuncios o en la página web del colegio.
- Para cualquier reclamación sobre el servicio prestado, los padres acudirán en primer lugar al monitor. Si no quedaran satisfechos, hablarán con el Coordinador y, en última instancia, podrán recurrir al Director.
- Cuando un alumno observe una conducta inadecuada, en los términos que recoge el Reglamento de Régimen Interior, podrá ser privado, temporal o definitivamente, del derecho a utilizar el servicio según el tipo de falta (leve o grave) y la reiteración de las mismas. Esta sanción sólo podrá ser impuesta por el Director, una vez informado por el Coordinador y con la comunicación previa a la comisión de convivencia del Consejo Escolar. Antes de hacerla efectiva comunicará su decisión motivada a los padres del alumno.